



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0071 /

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 008, de fecha 05 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reparaciones de Gimnasio Escuela Juan Luis Sanfuentes de Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. Control



[Handwritten signature]

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0070 /

TALCA, **10 ENE. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 002, de fecha 04 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Demolición Parcial y Construcción de Cierros Liceo Diego Portales, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



 APROBADO
 EPIC. CONTR.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0069 /

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 005, de fecha 05 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reparaciones Menores Escuela José Abelardo Núñez, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0068 /

10 ENE. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 004, de fecha 05 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reparaciones Generales Escuela Carlos Spano, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. Control


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1186

DECRETO ALCALDICIO N° 0067 /

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 007, de fecha 05 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reposición Parcial Cierro Perimetral Escuela Las América, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. Control






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA

ALCALDIA DECRETO ALCALDICIO N°

0106 /

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 007, de fecha 05 de Enero del 2011, de Tesorería Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que Casa de Moneda de Chile es la única donde se puede adquirir especies valoradas utilizadas por el Municipio.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a LA CASA DE MONEDA DE CHILE, RUT. N° 60.806.000-6, la suma de \$ 3.405.780,=(tres millones cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta pesos), correspondiente a adquisición de 3.000 Licencias de Conducir con sobre Termosellables.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-07-002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECF/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1567

DECRETO ALCALDICIO N° 0108 /

TALCA, **12 ENE. 2011**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1188, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Apoyo a la Producción Familiar para Autoconsumo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-1-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Ficha Base 2291-1-L111, correspondiente a la compra de productos agrícolas solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario para Programa Apoyo a la Producción Familiar para Autoconsumo, según Nota de Pedido N° 1188.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

07/01/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1616

DECRETO ALCALDICIO N° 0119

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

El Memorándum N° 001, de fecha 05 de Enero del 2011 de Alcalde, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 06 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la ejecución de 2 Proyectos financiados con 2% de iniciativas FNDR, correspondiente a:

- Vida y Salud en el Adulto Mayor por \$ 3.799.000,=(tres millones setecientos noventa y nueve mil pesos).
- Los Adultos Mayores Cuidan su Vida Haciendo Deportes por \$ 3.000.000,=(tres millones de pesos).

Además se acuerda aprobar la contratación de 2 Profesores de Educación Física para su ejecución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Secplan
- Concejo



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1620

DECRETO ALCALDICIO N° 0120 /

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5638, de fecha 22 de Diciembre del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición e Instalación Eléctrica para Tec en Establecimientos Educacionales, Talca 2010", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 03 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el señor GONZALO TAPIA QUEZADA, correspondiente a la Propuesta Pública "Adquisición e Instalación Eléctrica para Tec en Establecimientos Educacionales, Talca 2010", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

07/01/2011



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0121

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 929, de fecha 31 de Diciembre del 2010, de Director de Obras Municipales, el Oficio 2791, de fecha 20 de Diciembre del 2010, de Intendente Regional del Maule, el Oficio (o) N° 2067, de fecha 07 de Octubre del 2010 de Alcalde I. Municipalidad de Talca, el Decreto Alcaldicio N° 0267, de fecha 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Autorízase Aumento de Obras por la suma de \$ 3.235.705,=(tres millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cinco pesos) IVA. incluido, correspondiente a la ejecución de las protecciones metálicas de las ventanas de la fachada Poniente del edificio de tres pisos, en la Obra "Ampliación y Adecuación con Equipamiento Escuela Las Américas, Talca", contratada a EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SONDAJES S.A. (ECSO S.A.), RUT. N° 96.528.630-6, con domicilio en calle 13 ½ Norte N° 1621 Talca, representada por el señor Roberto Herrera Leyton, RUT. N° 7.640.279-5, mediante Decreto Alcaldicio N° 0267, de fecha 21 de Enero del 2010.

2.- Procédase al incremento del valor de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el porcentaje establecido en las Bases Administrativas Especiales.

3.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

4.- El gasto de la presente Contratación será cancelado por Gobierno Regional del Maule.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Gobierno Regional



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0122 /

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 007 de fecha 04 de Enero del 2010, de Director de Obras Municipales (S), la solicitud del Contratista, de fecha 31 de Diciembre del 2009, la Constancia de fecha 29 de Diciembre del 2010, de Director Liceo Marta Donoso Espejo, el Decreto Alcaldicio N° 4303, de fecha 29 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Amplíese en 15 días corridos, a contar de la fecha de término contractual, la ejecución de la Obra "Reposición Cierro Perimetral y Reparaciones Generales Liceo Ignacio Carrera Pinto, Talca", contratada al señor JOSE LUIS GONZALEZ ORTIZ, RUT. N° 14.183.112-7, con domicilio en Calle Ángel Rivera N° 2296 San Javier, mediante Decreto Alcaldicio N° 4303, de fecha 29 de Septiembre del 2010, por cuanto las salas del pabellón donde se debían realizar los trabajos estuvieron ocupadas hasta el 20 de Diciembre, además que el Liceo fue sede de la rendición de la Prueba PSU..

Prorróguese la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo al aumento de plazo otorgado.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEOP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Calle Ángel Rivera 2296 San Javier
- Depto. Control

10/01/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1637

DECRETO ALCALDICIO N° 0123 /

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5009, de fecha 18 de Noviembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 03 de Diciembre del 2010, el Oficio (O) N° 600, de fecha 30 de Diciembre del 2010 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 03 de Enero del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas y el señor Jorge Fernández Fuentes funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 04 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Déjase establecido que en sesión ordinaria de fecha 04 de Enero del 2011 acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reparación General y Adquisición de Baños Liceo Amelia Courbis, Talca", a CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Reparación General y Adquisición de Baños Liceo Amelia Courbis, Talca", a CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ SPA, RUT. N° 76.058.954-3, con domicilio en calle 1 Oriente N° 1120 Talca, representada por la señora Keyla Isabel González Soto, RUT. N° 15.532.368-K, en la suma de \$ 87.290.491,=(ochenta y siete millones doscientos noventa mil cuatrocientos noventa y un pesos) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados de la siguiente forma:

- Primer Estado de Pago: Una vez cancelado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- Segundo Estado de Pago: Una alcanzado como mínimo el 50% de avance físico de la ejecución de la Obra.
- Último Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la recepción provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la recepción Municipal definitiva, si procede).

De cada Estado de pago se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturas.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de 50 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno y una mano de obra a emplear de 30



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

4.- El no cumplimiento de la cantidad de mano de obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la I. Municipalidad de Talca a cobrar una multa igual al 1.5 veces del sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la oferta.

5.- Otras multas a aplicar serán las siguientes, las reiteraciones de cualquiera de las multa que se indican a continuación será causal de término inmediato y anticipado del contrato:

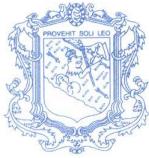
- Incumplimiento por parte del Contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% del valor total del Contrato.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% del valor total del Contrato.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 5 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% del valor total del Contrato.

6.- El Fiel cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un monto equivalente al 8% del valor del contrato y adjudicación con una vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

7.- La correcta ejecución de la obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendido a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de 14 meses, a contar de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

8.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del Contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.

9.- A contar del día de publicación del Decreto Adjudicación en Mercadopublico.cl, el Oferente tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato respectivo con la Unidad Técnica, previa presentación del original de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguros, original del Certificado de antecedentes laborales y previsionales presentado por el Oferente que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes Organismos de Previsión), Original del Certificado de Antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 3 -

10.- La supervisión técnica del Proyecto será responsabilidad de la profesional señora Violeta Navarro Piña, funcionaria de la Dirección de Obras Municipales.

11.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

12.- Impútese el gasto de la siguiente forma:

- \$ 79.978.744.- a la Cuenta 114-05-01 "Rep. Gral y Adq. De Módulos de Baño Liceo Amelia Courbis, Talca".
- \$ 7.311.747.- a la Cuenta 31.02.004.058 "Obras Civ.Proy.Fin.Ext.Ap.Municipal", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.
-
-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Interesado
- 1 Oriente N° 1120 Talca
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

10/01/2011

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0118 /

TALCA, **12 ENE. 2011**

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 06 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar la instalación de cámaras de Inspección de Alcantarillado en espacios públicos.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Administrador Municipal
 - Direc. de Obras Municipales
 - Depto. Operativo
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 10/01/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





Yaver



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0117 /

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 816, de 17 de Noviembre del 2010, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 5, del 03 de Enero del 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 06 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

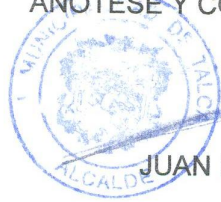
DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en comodato a la JUNTA DE VECINOS DON MANUEL, terreno ubicado en calle 8 Sur esquina 26 Oriente, de una superficie de 829,84 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

- NORTE : 24.49 metros aprox. Con Pasaje 7 ½ Sur B
- SUR : 24.85 metros aprox. Con Calle 8 Sur
- ORIENTE : 35.59 metros aprox. Con Área Verde
- PONIENTE : 31.57 metros aprox. Con Calle 26 Oriente

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1575

DECRETO ALCALDICIO N° 0114 /

TALCA, **12 ENE. 2011**

VISTOS:

El Oficio N° 102, de fecha 29 de Diciembre del 2010, de Gerente Artístico Teatro Regional del Maule, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 06 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención al TEATRO REGIONAL DEL MAULE, por la suma de \$ 30.000.000,=(treinta millones) destinados a cubrir gastos de operación artística, producción, gastos básicos, logística, funcionamiento, honorarios personal,

Impútese el gasto a la Cuenta 22-01-004, Área 6, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-





JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interésados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

10/01/2011





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0115 /

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 02, de fecha 06 de Enero del 2011 de Administrador Municipal y 034, del 06 de Enero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 06 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la contratación a honorarios para las siguientes funciones:

- a) 12 Profesionales de Educación Física o alumnos de la carrera o Monitores, quienes cumplirán la función de realizar actividades recreativas en los Centros en que estén contemplados el Programa de Alimentación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- b) 02 Profesionales para supervisar las acciones de los Consultorios, Postas y Cescof en orden a promover la inscripción de los usuarios al Sistema de Salud Municipal, para los efectos de allegar recursos vía percápita. La información deberá ser presentada a la Dirección Comunal de Saud y al Administrador Municipal.
- c) 02 Profesionales para realizar estudio a la Estructura del Mercado, el cual arroje la documentación necesario para cotizar su reparación y/o reconstrucción, Además, este estudio deberá recomendar las obras de mitigación o conservación de la estructura actual que deberían ser ejecutadas a la espera del proceso de licitación y adjudicación del Proyecto de reparación o reconstrucción.

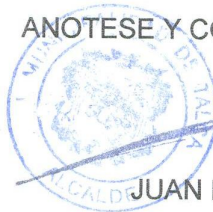


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. de Administrador
- Depto. Personal

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0116 /

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 06 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

a) Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado prorrogar a 30 años el plazo del Comodato otorgado al CLUB DEPORTIVO COSTANERA.

b) Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado prorrogar a 30 años el plazo del Comodato otorgado a la JUNTA VECINAL DIONOSIO ASTABURUAGA.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados (2)
- Depto. Jurídico
- Of. SIG
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1572

DECRETO ALCALDICIO N° 0109

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 2.1.14. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las necesidades del Servicio, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 29 de Diciembre del 2009 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que le Concejo municipal ha acordado aprobar el Plan Seccional Modificación parte de la Zona ZE-I (Zona Expansión Industrial), según el siguiente detalle:

UBICACIÓN:

Av. Circunvalación 17 Norte, entre los pasajes 16 ½ Oriente y 15 Oriente, sector Parque Industrial.-

DESCRIPCION:

Sólo se cambian las Condiciones de Subdivisión Predial y Usos de Suelos, de estas nuevas subzona a las cuales se le denominará, "ZE-IH3 y ZE-IH4":

1. ZE-IH3: 2,51 hectáreas
2. ZE-IH4: 2,36 hectáreas

Las nuevas **Condiciones de Subdivisión Predial y Edificación** serán las correspondientes a la futura zona U-5 del nuevo Plan Regulador, actualmente en proceso de aprobación.-

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	Hotel, Apart-hotel, Motel, Residencial
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	Investigación Científica, de Transferencia Tecnológica, Innovación Técnica
	Comercio	Supermercado, Centro Comercial, Local Comercial, Restaurante, Cafetería, Fuente de soda, Cabaret, Bar, Playa de Estacionamiento, Centro de Servicio Automotor, Venta de combustibles líquidos.
	Culto y Cultura	Templo, Santuario, Sala de Concierto o Espectáculos, Teatro, Cine, Auditorio, Museo, Biblioteca, Galería de Arte, Centro Cultural, Medios de comunicación.
	Deportes	Estadio, Centro Deportivo, Cancha, Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño Turco
	Educación	Educación superior, técnica, media, básica, básica especial, parvularia.
	Esparcimiento	Juegos Mecánicos, Juegos Electrónicos, Juegos de salón, Piscinas públicas.
	Salud	Hospital, Clínica, Policlínico, Consultorio, Posta, Centro de Rehabilitación, Cementerio, Velatorio, Crematorio, Casa funeraria.
		Unidades Policiales, Cuarteles de Bomberos, Centros



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES
		Inofensivas
INFRAESTRUCTURA	DESTINO	
	Transporte	Terminal de transporte urbano de pasajeros

USOS DE SUELO PROHIBIDOS: TODOS LOS NO INDICADOS COMO PERMITIDOS

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN USOS RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200m ²
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	3
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Distanciamiento	OGUC
Altura Máxima de Edificación	Continuo: según Artículo 6° de esta Ordenanza Local.
	Aislado y pareado: Libre, según Rasante OGUC
	Aislado sobre continuidad: Libre, según Rasante OGUC y Artículo 6° de esta Ordenanza Local.
Adosamiento	Según OGUC y Artículo 7° de esta Ordenanza Local
Antejardín	Se exige, según Artículo 8° de esta Ordenanza Local
Densidad Máxima	450 hab/ha

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN USO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600m ²
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	3
Agrupamiento	Aislado
Distanciamiento	3m
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes OGUC
Adosamiento	Se prohíbe
Antejardín	Se exige, según Artículo 8° de esta Ordenanza Local



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Asesor Urbanista
- Seclan
- Concejo
- Secretaría Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0110

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

La Carta de fecha 08 de Abril del 2008 la SRA. MARIA ORIANA DIAZ SEPULVEDA Rut 3.307.499-9, quien padece de una enfermedad certificada que le impide trabajar y que por lo tanto solicita traspasar el local a su hija MARIA SOLEDAD DONZALEZ DIAZ Rut 8.624.765-8, el Ord. N° 09 de fecha 17 de Mayo del 2009 y Ord. N° 119 de fecha 20 de Diciembre del 2010, ambos documentos de la Administración del Persa Rodoviario que se solicita la regularización del local N° 131, el Ord. N° 884 de fecha 22 de Diciembre del 2010 del Sr. Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, refundida.

DECRETO

- Póngase termino por enfermedad a contar del 30 de Noviembre del 2010, el permiso otorgado a la SRA. MARIA ORIANA DIAZ SEPULVEDA Rut 3.307.499-9 para ocupar y trabajar el local N° 131 del Persa Rodoviario, local que no registra deuda.

- Otórguese permiso a la SRA. MARIA SOLEDAD DONZALEZ DIAZ Rut 8.624.765-8 para que ocupe y trabaje el local N° 131 Del Persa Rodoviario.

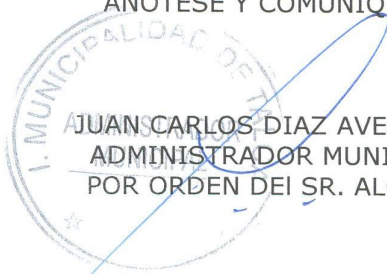
El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 8.136 (Ocho Mil Ciento Treinta y Seis Mil Pesos) reajutable semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios y sus notificaciones.

El permiso comenzara a regir a contar del 1° de Diciembre del 2010.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso atorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/kemp
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1577

DECRETO ALCALDICIO N° 0111 /

TALCA, 12 ENE. 2011

VISTOS:

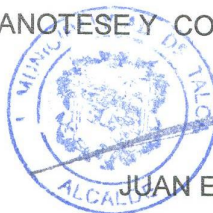
El Oficio (O) N° 020, de fecha 05 de Enero del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Procédase al reintegro de la suma de \$ 145.070,=(ciento cuarenta y cinco mil setenta pesos) al MINISTERIO DEL INTERIOR, RUT. N° 60.501.000-8, correspondiente a saldo de Programa Previene Talca, debiendo ser depositados a la Cuenta N° 9000500 Banco Estado.

2.- Procédase al reintegro de la suma de \$ 50.145,=(cincuenta mil ciento cuarenta y cinco pesos) al MINISTERIO DEL INTERIOR, RUT. N° 60.501.000-8, correspondiente a saldo de Proyecto Psicosocial, debiendo ser depositados a la Cuenta N° 9000500 Banco Estado.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Ministerio del Interior
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

10/01/2011



0054



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0050 /

TALCA, 06 ENF. 2011

VISTOS:

La Resolución Exento N° 4882, de fecha 14 de Diciembre del 2010, del Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Modificación de Convenio de Apoyo al Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada 2010, suscrito con fecha 23 de Noviembre del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/11/2011



[Handwritten signature]

MODIFICACION DE CONVENIO
DE APOYO AL PROGRAMA DE CAPACITACION
FUNCIONARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA
2010

En Talca a 23 de noviembre de 2010, entre el **Servicio de Salud del Maule**, RUT N° 61.606.900-4 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Uno Oriente N° 936 de Talca, representado por su Director **DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, Médico Cirujano, RUT N° 5.171.890-9, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **Ilustre Municipalidad de Talca**, persona jurídica de derecho público domiciliada en 1 norte N° 797, representada por su Alcalde **Don Juan Enrique Castro Prieto**, Empresario, RUT N° 08.507.396-6 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas.


PRIMERA: Por el presente acto las partes vienen en modificar el convenio de Apoyo a la Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, celebrado entre las partes comparecientes en este convenio con fecha 8 de abril 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 820 de fecha 12 de agosto del presente año 2009, del Director Servicio de Salud del Maule.

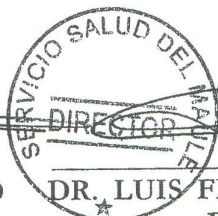
SEGUNDA: Agregase a la cláusula décimo primera el siguiente párrafo: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso. Asimismo sí, una vez cumplidas las metas y actividades comprometidas en este convenio se generan excedentes, la municipalidad podrá solicitar autorización por escrito al Servicio para ejecutar estos saldos; el Servicio contestará también por escrito sobre lo solicitado.


TERCERA: En lo no modificado por el presente convenio rigen las cláusulas del convenio original.

CUARTA: La personería jurídica de don Juan Enrique Castro Prieto, para actuar en representación del Municipio del Municipio, consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 9 diciembre del 2010. Por su parte la personería jurídica del Dr. Luis Felipe Puelma Calvo, para actuar en representación del Servicio de Salud del Maule, consta en el Decreto Supremo N° 24 del 18 de Marzo del 2010 del Ministerio de Salud.




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
Alcalde




DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO
Director

0858



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0051 /

TALCA, 06 ENE. 2011

VISTOS:

La Resolución Exento N° 4980, de fecha 21 de Diciembre del 2010, del Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Municipal, suscrito con fecha 15 de Diciembre del 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/11/2011







CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA DE MUNICIPAL

En Talca, a 15 de Diciembre 2010, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936, representado por su Director **Dr. LUÍS FELIPE PUELMA CALVO**, Médico Cirujano, RUT. 7.621.688-6, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en 1 Norte N° 797 Talca, representada por su Alcalde **Don JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, Rut. N° 8.507.396-6, Empresario, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", han convenido lo siguiente:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 70 de 2009, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, una mejora en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud, y aprobado por resolución exenta N° 361 de 26 de enero de 2004.

TERCERA:

Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:

- Aumentar cobertura y rapidez de la toma y análisis de exámenes.

CUARTA:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado en la cláusula anterior la suma total y única de **\$ 104.000.000 (ciento cuatro millones de pesos)**.

QUINTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

SEXTA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

Asimismo sí, una vez cumplidas las metas y actividades comprometidas en este convenio se generan excedentes, la municipalidad podrá solicitar autorización por escrito al Servicio

SÉPTIMA:

En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

OCTAVA:

El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a manejar los recursos en presupuesto corriente y en cuenta complementaria, manteniendo registros detallados de los gastos.

Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

NOVENA:

El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingresos de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos al Dpto. Recursos Financieros del Servicio. Lo anterior, se ratifica en Ordinario N° 5574 del 10 de Diciembre del 2009, enviado a la Municipalidad.

DÉCIMA:

El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a crear una cuenta complementaria para la estrategia del Programa definida en el presente convenio, y a ingresar los movimientos que generen estas cuentas en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>.

El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA:

La personería jurídica del Dr. Luis Felipe Puelma Calvo, consta en Decreto N° 108 del 14.09.10 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Juan Enrique Castro Prieto, para actuar en nombre de la Ilustre Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 09.12.2008. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD TALCA



DR. LUÍS FELIPE PUELMA CALVO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1050

DECRETO ALCALDICIO N° 0062 /

TALCA, **10 ENE.** 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de Octubre del 2010, el Oficio de fecha 29 de Noviembre del 2010, del Centro Adulto Mayor Oriencoop, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 26 de Octubre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó poner término al Comodato otorgado al CENTRO ADULTO MAYOR ORIENCOOP, mediante Decreto Alcaldicio N° 1514, de fecha 14 de Junio del 2006.

2.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a la JUNTA DE VECINOS DOÑA PILAR, terreno ubicado en calle 22 Sur con 22 Poniente, de una superficie de 644,75 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE	: 39,50 metros con otros particulares
SUR	: 41,00 metros con área verde
ORIENTE	: 19,00 metros con diagonal 23 Poniente
PONIENTE	: 18,00 metros con Ribera Río Claro

La Institución en los 2 primeros años deberá proceder al cierre del sitio y la presentación de un proyecto, financiamiento e inicio de ejecución en dicho plazo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Concejo



ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1136

0066

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS:

Las solicitudes de los interesados, el acuerdo Concejo adoptado en sesión ordinaria del 17 de Noviembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención a la JUNTA DE VECINOS N° 25 NAZARETH, RUT. N° 65.542.280-3, la suma de \$ 500.000,=(quinientos mil pesos), a objeto de subvenir a los gastos de instalación de agua potable y alcantarillado de sede social ubicada en 18 ½ Oriente 9 Sur N° 201 de esa ciudad, debiendo rendir cuenta documentada en la Dirección de Administración y Finanzas de esta I. Municipalidad.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24-01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1074

0063

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS:

El Informe emitido verbalmente por el Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 04 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 016, de fecha 07 de Enero del 2010, de Directora de Control, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Apruébase entregar en Concesión a SERTAL LTDA., Garita Municipal ubicada en bandejón central de calle 1 Sur esquina 11 Oriente.

El plazo será de un año renovable, debiendo cancelar Sertal Ltda., la suma de \$ 31.000,=(treinta y un mil pesos) mensuales, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del IPC.

Además el Concejo acuerda privilegiar la ubicación de los Radiotaxis Sertal Ltda. en futuras remodelaciones.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Concesión respectivo.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Interesados
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

07/01/2011

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

0065

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 03 de Diciembre del 2010, los Oficios 1609, del 20 de Diciembre del 2010 y 012, del 03 de Enero del 2011, de Encargado de la Dirección de Inspección, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase instalación de Kiosco de giro venta de Confites, Artículos de Librería y Bazar, en calle 6 Oriente 12 Norte, lado Sur Oriente, de propiedad del señor CLAUDIO ALARCONROJAS, RUT. N° 12.521.100-3, debiendo cancelar los derechos municipales correspondientes y efectuar los trámites en el Departamento de Patentes Comerciales.

La ubicación exacta será dada en terreno por la Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- + Tesorería Municipal
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

07/01/2011

- *Yaber*


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


[Signature]



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 0105 /

1422

TALCA, **01 ENE 2011**

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio de fecha 10 de Enero del 2011, de Conductor Alcaldía, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio de los Vistos el Conductor de Alcaldía manifiesta que es urgente adquirir los cuatro neumáticos del vehículo de Alcaldía Hyundai Santa Fe Patente YW-4418.

2.- Que, el señor Sergio Manzor Mancilla, es el único que cuenta con el tipo de neumáticos que se requieren.

3.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor SERGIO MANZOR MANCILLA, RUT. N° 3.992.565-6, la suma de \$ 670.000,=(seiscientos setenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de 4 neumáticos 235/65 R 17 104 V, modelo latitud Tour HP, marca Michelin, con instalación, válvula, servicio de balance y alineamiento, para el vehículo de Alcaldía Hyundai Santa Fe, Patente YW-4418.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-011, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPPAY/cvt
DISTRIBUCION:

Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)

Servicio





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0077 /

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 363, de fecha 29 de Diciembre del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) 1392, del 23 de Noviembre y 1393, del 02 de Diciembre del 2010, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, a los Contribuyentes que se señalan:

- NAITTSABETH GARCIA CONTARDO, RUT. N° 11.354.215-2, Patente Rol N° 26980, de giro Corredor de Propiedades, ubicada en calle 11 Oriente N° 1181 Loc. 3 y 4 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de término de giro realizada ante el Servicio de Impuestos Internos, el cual indica que con fecha 31 de Enero del 2007 dejó de ejercer la actividad comercial, además de Certificado del mismo Servicio que indica que registra declaraciones F-29 de pago de impuestos mensuales IVA. hasta el mes de Abril de 1998, desde Mao de 1998 asta Abril del 2003 no presentó declaraciones de impuestos y por esta razón el Servicio le dio término simplificado con fecha 30 de Abril del 2003.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 149.796.- correspondiente a la segunda cuota año 1994 y hasta la segunda cuota año 1997 de la Patente Rol N° 26840, de giro Grandes Tiendas, más las multas e intereses a la fecha de pago, deben ser canceladas, ya que el Certificado N° 798 emitido por el Servicio de Impuestos Internos indica que registra declaraciones de pago F-29 durante este período.

Asimismo la deuda por un valor nominal de \$ 111.345.- correspondiente a la segunda cuota del año 1994 y hasta la segunda cuota año 1997, de la Patente Rol 26980 de giro Corredor de Propiedades, más las multas e intereses a la fecha de pago, deben ser cancelados, ya que el Certificado N° 798 del Servicio de Impuestos Internos indica que registra declaraciones de pago F-29 durante este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
26840	676	1era. Cuota 1998	31.086.-
	893	2da. Cuota 1998	19.048.-
	894	1era. Cuota 1999	33.897.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

	1352	2da. Cuota 2001	40.672.-
	1353	1era. Cuota 2002	109.080.-
	7618	2da. Cuota 2002	59.737.-
	9685	1era. Cuota 2003	113.342.-
	6472	2da. Cuota 2003	61.740.-
	8899	1era. Cuota 2004	116.386.-
	7145	2da. Cuota 2004	63.842.-
	9864	1era. Cuota 2005	119.596.-
	8906	2da. Cuota 2005	66.292.-
	12136	1era. Cuota 2006	124.229.-
	20784	2da. Cuota 2006	67.696.-
	26107	1era. Cuota 2007	124.490.-
	26228	2da. Cota 2007	70.803.-
	35826	1era. Cuota 2008	195.750.-
	2103	2da. Cuota 2008	108.722.-
	21437	1era. Cuota 2009	194.909.-
	3454	2da. Cuota 2009	12.503.-
26980	711	1era. Cuota 1998	12.503.-
	935	2da. Cuota 1998	12.816.-
	936	1era. Cuota 1999	12.999.-
	1121	2da. Cuota 1999	13.142.-
	1122	1era. Cuota 2000	13.460.-
	1267	2da. Cuota 2000	13.755.-
	1268	1era. Cuota 2001	13.925.-
	1402	2da. Cuota 2001	14.248.-
	1403	1era. Cuota 2002	14.276.-
	7643	2da. cuota 2002	14.610.-
	9711	1era. Cuota 2003	14.930.-
	6499	2da. Cuota 2003	14.900.-
	8926	1era. Cuota 2004	14.810.-
	7172	2da. Cuota 2004	15.062.-
	9893	1era. Cuota 2005	15.168.-
	8936	2da. Cuota 2005	15.563.-
	12168	1era. Cuota 2006	15.801.-
	20817	2da. Cuota 2006	15.959.-
	26157	1era. Cuota 2007	16.168.-
	26281	2da. Cuota 2007	17.057.-
	35877	1era. Cuota 2008	17.543.-
	2153	2da. Cuota 2008	18.507.-
	21479	1era. Cuota 2009	18.433.-
	3504	2da. Cuota 2009	18.433.-

- FRANCISCO FUENTES AHUMADA, RUT. N° 6.987.592-0, Patente Rol N° 21116 de giro Paquetería, ubicada en calle 12 Oriente 1 y 2 sur Local 36, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de Decreto Alcaldicio N° 1730, emitido por la Municipalidad de Talca, el que indica que desde el 23 de Junio del año 2003 se puso término al permiso otorgado, respecto del puesto N° 36 ubicado en vía pública calle 12 Oriente 1 y 2 Sur lado Poniente, Sindicato Amanecer. además de fotocopia de la situación tributaria, emitida por el Servicio



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 3 -

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
21116	9159	1era. Cuota 2003	29.671.-
	5919	2da. Cuota 2003	31.128.-
	8316	1era. Cuota 2004	45.991.-
	6549	2da. Cuota 2004	31.759.-
	9248	1era. Cuota 2005	47.318.-
	8249	2da. Cuota 2005	33.122.-
	11436	1era. Cuota 2006	49.360.-
	19997	2da. Cuota 2006	33.850.-
	24621	1era. Cuota 2007	50.549.-
	24572	2da. Cuota 2007	36.064.-
	34193	1era. Cuota 2008	54.713.-
	531	2da. Cuota 2008	38.979.-
	20222	1era. Cuota 2009	57.108.-
	12413	2da. Cuota 2009	57.468.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

06/01/2011

gavel





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1224

DECRETO ALCALDICIO N° 0076 /

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 299, de fecha 03 de Diciembre del 2010, del Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de las deudas que a continuación se indica, de los Contribuyentes que se señalan:

1).- Avenimiento en la Causa Rol N° 1646-2010, caratulada "**BARRIOS GONZÁLEZ MARZIA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del demandante **SRA. MARZIA BARRIOS GONZÁLEZ, Rut N° 6.663.401-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario, comprendidos entre la 4 cuota del 2004 a la 1 cuota de 2007 por la propiedad ubicada en calle 10 Oriente N° 1887, comuna de Talca, **Rol de Avalúo 0101400017**, los cuales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2492 del Código Civil Se encuentran prescritos.

B).-La demandante doña **MARZIA BARRIOS GONZÁLEZ, Rut N° 6.663.401-9**, reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca por Conceptos de Derechos de Aseo de Servicio domiciliario por la propiedad ubicada en 10 Oriente N°1887, **Rol de Avalúo 0101400017**, por los periodos comprendidos entre la 2° cuota del año 2007, hasta la 4° cuota del año 2010, los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.-

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 y 2521 todos del Código Civil.

La Dirección de Inspección deberá notificar la obligación de cancelar las cuotas adeudadas no prescritas. Si el Contribuyente no regulariza su situación, los antecedentes serán derivados por Inspección al Departamento Jurídico para exigir su cobro judicialmente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/OEC/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0075 /

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 907, de 22 de Diciembre del 2010 y 015, del 04 de Enero del 2010, de la Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 5503, de fecha 16 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase como Actividad Municipal el Programa denominado "Temporadas de Piscinas Municipales 2010 – 2011, el cual se encuentra inserto en el Presupuesto Municipal 2011, Área 5, Programa de Deportes, desde el 22 de Diciembre del año en curso hasta el 28 de Febrero del 2011, desglosándose de la forma que se indica:

- Item 215-21-04-004 Honorarios \$ 7.290.000.-; Item 215-22-04-003 Productos Químicos \$ 2.500.000.-; Item 215-22-01-001 Alimentos para Personas \$ 200.000.-; Item 215-22-08-011 Servicio Eventos \$ 200.000.-; Item 215-24-01-008 Premios y Otros \$ 300.000.-; Item 215-22-09-003-001 Arriendo Vehículo \$ 120.000.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

07/01/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0074 /

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 009, de fecha 04 de Enero del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-54 de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de SUCESION VICTOR MANUEL MEJIAS LOPEZ, RUT. N° 53.307.962-8, establecida en calle Libertad N° 189 Villa La Paz de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/01/2011



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0073 /

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 010, de fecha 05 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reparación de Losa Biblioteca y Reposición de Parte de Cierro Perimetral Escuela Villa La Paz, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0072 /

TALCA, **10 ENE. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 009, de fecha 05 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reposición de Cierros Perimetrales y Reparaciones Varias Escuela de Párvulos Inés Sylvester de Artozón, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


[Signature]

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal

[Signature]
